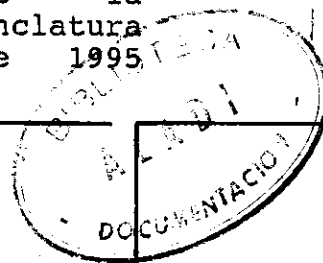


Cuarta Reunión de la
Comisión Asesora de Nomenclatura
21 - 24 de agosto de 1995
Montevideo - Uruguay



**INFORME DE LA CUARTA
REUNIÓN DE LA COMISIÓN
ASESORA DE NOMENCLATURA**

**ALADI/CAN/IV/Informe
24 de agosto de 1995**

La Cuarta Reunión de la Comisión Asesora de Nomenclatura, convocada por el Comité de Representantes mediante Acuerdo N° 188 del 6 de junio de 1995, se llevó a cabo en la sede de esta Secretaría entre los días 21 y 24 de agosto de 1995. La misma contó con la participación de las Delegaciones de los once países miembros, cuya nómina se registra en el Anexo I del presente informe.

1. La apertura de la reunión estuvo a cargo del Sr. Antonio Antunes, Secretario General de la ALADI, quien se dirigió a las Delegaciones en los siguientes términos:

Señores Delegados: en primer lugar deseo darles la bienvenida a todos augurando un fecundo trabajo a esta Comisión Asesora de Nomenclatura, puesto que nos encontramos en un momento en que los resultados de sus deliberaciones habrán de producirse en un momento muy oportuno del proceso de integración regional.

La Comisión Asesora de Nomenclatura, creada por la Resolución 108 del Comité de Representante, tiene la finalidad de analizar y proponer la actualización de la Nomenclatura utilizada por la Asociación, naturalmente, en conformidad con las enmiendas y correcciones introducidas por la Organización Mundial de Aduanas. Del mismo modo, considerando las modificaciones propuestas por los países miembros y por la propia Secretaría General.

Nuestra intención no es hacer referencia a la agenda de esta reunión, cuya importancia es bien conocida de todos los señores Delegados, sino más bien darles a conocer el marco de la situación y de las perspectivas de la integración; marco este que servirá de referencia al desarrollo de la reunión, puesto que la misma se desarrollará en un período de transición con importantes problemas en el campo de la nomenclatura que tienen que ser resueltos.

Como ustedes saben, entre los países de ALADI se configuró un entramado, un entretejido de acuerdos. Están los varios acuerdos de ALADI, particularmente los acuerdos de nueva generación como son: los del MERCOSUR, del Grupo Andino, del Grupo de los Tres con México, Colombia y Venezuela; los acuerdos de Chile con México, Colombia, Venezuela y Ecuador; los acuerdos bilaterales de México, México con Bolivia y otros; y ahora comienza una negociación entre los países del MERCOSUR con los países del Grupo Andino, con Chile y con México.

Nos encontramos en un momento en que además de la dinámica de los acuerdos de alcance parcial, estos acuerdos que acabo de mencionar que son acuerdos que apuntan hacia la posibilidad concreta de un área de libre comercio entre los países de ALADI, después del 2005, dependiendo de cómo avancen las negociaciones.

Además de esta dinámica, encontramos en la de los Gobiernos de América, adoptada en diciembre del año pasado, de establecer un Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA).

Estamos viviendo un momento de la integración en donde la voluntad política de los países apunta hacia la articulación y convergencia.

En primer lugar, la articulación y convergencia dentro de la propia ALADI, que será la articulación y convergencia de estos acuerdos a los que hice referencia.

Se trata de una articulación y convergencia que incluye negociaciones ya sea entre los grupos o entre los países individualmente considerados que involucra varios temas que conviene tratarlos en el ámbito regional, independientemente de tener un tratamiento subregional o bilateral. Tal es el caso de la Nomenclatura.

El tema de la Nomenclatura es de mayor importancia y resulta desde el punto meramente técnico y lógico un verdadero absurdo, que tengamos la diferencia de nomenclatura como un problema, no sólo para la articulación y convergencia, pero principalmente complicando la vida de los operadores.

Estamos delante de hechos concretos que apuntan a la integración, no es solamente el entretejido de acuerdos, no son solamente las negociaciones, pero también tenemos un comercio que está creciendo espectacularmente. El comercio entre los once países de ALADI creció un 29 % en el 91, 26 % en el 92, 21 % en el 93 y 17 % en el 94. Hoy en día suma 28 mil millones de dólares y representa más de un 17 % de las exportaciones totales de los países.

Eso significa que el comercio interregional ya es un comercio de suma importancia estratégica para los países de la región, dentro de sus políticas de comercio y de relaciones económicas

internacionales, en las cuales es muy importante la diversificación de orígenes de las importaciones y destino de éstas, para evitar una concentración que lleva a la vulnerabilidad como nosotros sabemos.

Además, tenemos un movimiento de las empresas genuinamente nacionales, movimiento nuevo de esta expansión trasfronteriza, tanto en lo que se refiere al comercio de sus productos como en lo referente a sus inversiones. Estamos asistiendo a empresas de unos países haciendo inversiones en otros países. Participamos en procesos de privatización, asociaciones estratégicas y una serie de otro tipo de asociaciones que llevan a otro tipo de entramado muy importante para la integración.

Consecuentemente, tenemos que tener un mínimo de armonización de Nomenclatura que pasa a ser un aspecto fundamental; lo mínimo es saber cómo los productos son denominados y clasificados en función de los beneficios que los países se otorgan mutuamente.

Como ustedes saben, este asunto está siendo considerado no solamente dentro de la Asociación, a través del trabajo de ustedes, del trabajo de la Secretaría, de acuerdo con el trabajo de la Organización Mundial de Aduanas. Está siendo tratado también el ámbito de la proyección hemisférica de esta integración que tiene que ver con los trabajos preparatorios para las negociaciones del ALCA. En ese caso, estamos en estrecha colaboración con la Comisión Tripartita que está coordinando esta cuestión, la OEA, el BID y la CEPAL. Este asunto de la nomenclatura es un asunto del cual se espera mucho de la ALADI. La OEA, el BID, y la CEPAL y los países que están participando en la construcción del ALCA, esperan de la ALADI - cuando hablo de la ALADI, no sólo me refiero a la Secretaría, hablo de todo lo que está involucrado en ese esfuerzo de nomenclatura dentro de la ALADI, consecuentemente, los incluyo a ustedes - porque las diferencias que existen en las nomenclaturas crean problemas en el proceso de integración de ALADI. Creo que existen cinco nomenclaturas en la región.

Ese problema es primero para los operadores, pero también para el proceso de articulación y convergencia. Ese problema se acciona cuando se considera a la construcción del ALCA, aunque el sistema armonizado está en la base de todo, creando una esperanza de que esos problemas sean de posible resolución. En todo caso, están exigiendo un esfuerzo, y dentro de éste, es que está el trabajo de ustedes.

Les estoy mostrando que ustedes no están simplemente poniendo un ladrillo, en realidad, ustedes están construyendo una catedral.

Muchas gracias.

2. A continuación, y conforme al Orden del Día de la Reunión, se procedió a fijar el régimen de sesiones de la misma, acordándose un horario de trabajo por las mañanas y por las tardes en virtud del escaso tiempo disponible.

3. La Comisión prestó aprobación a la Agenda Provisional presentada por la Secretaría General de la ALADI, la cual consta de los siguientes temas:

- Incorporación a la NALADISA de la Enmienda 2 del Sistema Armonizado, tanto en su versión en idioma español como en idioma portugués.
- Incorporación a la NALADISA de la Versión Unica del Sistema Armonizado en idioma español.
- Análisis de las observaciones y sugerencias de modificación a la NALADISA formuladas por los países miembros y por la Secretaría General.
- Ajustes derivados de la Recomendación de la Organización Mundial de las Aduanas, relativa al control de las sustancias que afectan la capa de ozono.
- Otros asuntos
 - Correcciones N^{os} 11, 12, 13 y 14 a las Notas Explicativas.

Para el examen del temario, los participantes dispusieron de la documentación cuya nómina se registra en el Anexo II del presente informe.

4. La coordinación de la reunión estuvo a cargo del Sr. Néstor Ruocco, Director de la División de Acuerdos y Comercio de la Secretaría General, asistido por el Sr. Jorge Emilio Sosa, Jefe del Sector de Aduanas y Nomenclatura, el Sr. Huáscar Irazoque P. y las Sras. Teresita Cabrera y Teresa Macció, funcionarios del mismo Sector, así como por el Sr. Juan José Sortheix, Consultor de la Secretaría General en materia de Nomenclatura, asistidos en la parte de secretaría por la Srta. Laura Delgrosso.

5. Las deliberaciones se desarrollaron conforme al orden establecido en la Agenda, registrándose a continuación los resultados de su análisis.

**A.- INCORPORACIÓN A LA NALADISA DE LA ENMIENDA 2 DEL SISTEMA
ARMONIZADO, TANTO EN SU VERSION EN IDIOMA ESPAÑOL COMO EN IDIOMA
PORTUGUES.**

(Documento ALADI/CAN/IV/dt 1)

La Comisión prestó aprobación a las sugerencias formuladas por la Secretaría General en torno al tema, con las siguientes modificaciones:

- 1) Supresión de los ítem 1105.10.10 y 1105.10.20 y creación del ítem 1105.10.00.

1105.10.00 - Harina, sémola y polvo

- 2) Eliminación de la referencia al grado alcohólico registrado en el ítem 2106.90.40, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma:

**2106.90.40 Preparaciones compuestas del tipo de las
utilizadas para la elaboración de bebi-
das.**

Con el mismo criterio, la Comisión dispuso la supresión de los ítem 3302.10.11 y 3302.10.12, y la creación del ítem 3302.10.10:

**3302.10.10 Preparaciones del tipo de las utilizadas
para la elaboración de bebidas**

**B.- INCORPORACION A LA NALADISA DE LA VERSION UNICA DEL SISTEMA
ARMONIZADO EN IDIOMA ESPAÑOL.
(Documento ALADI/CAN/IV/dt 2).**

La Comisión Asesora de Nomenclatura dispuso, con carácter general, incorporar a la Nomenclatura de la Asociación - NALADISA - la Versión Única en idioma español en todos sus términos, excepto la situación relativa a la subpartida 0303.78 cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma, hasta conocer la respuesta de la Organización Mundial de Aduanas a la reiteración de la consulta efectuada oportunamente por la Secretaría del Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas de América Latina, España y Portugal.

0303.78 -- Merluzas (*Merluccius spp*, *Urophycis spp*)

Asimismo, la Comisión estimó necesario poner en conocimiento de la Secretaría del Convenio todos los casos en que, a su juicio, existen diferencias, sean de forma o de fondo, entre el texto de la referida Versión Única y las versiones oficiales en idiomas inglés y francés del Sistema Armonizado (los casos que serán puestos en conocimiento de la Secretaría del Convenio se registran en los documentos que se incorporan en el Anexo III del presente informe).

Sin perjuicio de la decisión adoptada con carácter general, la Comisión dispuso incluir en la NALADISA la expresión "**incluso silvestres**" después de la palabra "**hortalizas**" en los siguientes casos planteados por la Delegación Argentina, estimando que el informe final del IV Seminario Interamericano -Taller de Expertos sobre el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías-, forma parte de la referida Versión Única.

Notas 3 a) y 3 d) del Capítulo 7

Subpartida 0703.90

Subpartida 0710.2

Subpartida 0710.80

Subpartida 0710.90

Subpartida 0711.90

Subpartida 0712.90

Nota 1 d) del Capítulo 11

Partida 1106 y subpartida 1106.10

Notas 3 (epígrafe) y 3 a) del Capítulo 12

Subpartida 1209.91

Nota 2 b) del Capítulo 19

Nota 1 a) del Capítulo 20

Nota de subpartida 1 del Capítulo 20

Partida 2001

Partida 2004 y subpartida 2004.90

Partida 2005 y subpartida 2005.90

Partida 2006

Partida 2009 y subpartida 2009.80

Nota 1 a) y 3 del Capítulo 21

Partida 2202

La Comisión encomendó a la Secretaría General un estudio exhaustivo respecto de las situaciones comprendidas en los Capítulos 84 y 85 que también están registrados en el listado presentado por la Delegación Argentina.

Cabe destacar, asimismo, que al analizar el documento de trabajo identificado en el punto 2 de la Agenda, los Estados Partes del MERCOSUR informaron a la Comisión que se encuentran abocados al perfeccionamiento de su propia Nomenclatura (NCM), base del Arancel Externo Común, incorporando a ella la Enmienda 2 al Sistema Armonizado así como la adopción de la Versión Única en idioma español, la cual regirá a partir del 1º de enero de 1996.

De los trabajos realizados hasta el presente, Anteproyecto a los Capítulos 01/29 - 31/36 y 41/70, los Delegados Técnicos de dichos países informan haber encontrado asimetrías idiomáticas u ortográficas entre la Versión Única y los textos oficiales del Sistema Armonizado, de lo cual han informado a la Secretaría General tal como consta en Anexo V al Acta MERCOSUR/CCM/CT/Nº 009/95.

La Comisión ha considerado que el asunto en cuestión corresponde transmitirlo a la Secretaría del Convenio para su consideración, expresando que los casos enunciados oportunamente por el Uruguay a la Secretaría General de la ALADI son meramente indicativos, siendo preciso solicitar a la Secretaría del Convenio que en una revisión a la Versión Única se analicen dichos comentarios así como los casos referidos en el Anexo III.

La Comisión tomó nota de los casos en que la Versión Única autoriza la permuta de los términos que preceden al paréntesis registrado en distintas partidas, por alguno de los que figuran dentro del referido paréntesis.

En opinión de la Comisión, las expresiones que constan entre paréntesis seguidas de un asterisco, incorporados por la Versión Única, significan términos equivalentes a los que preceden a tales expresiones.

La Comisión estima conveniente mantener los asteriscos en dichos casos a efectos de distinguir las situaciones como derivadas de la Versión Única y no del Sistema Armonizado. En consecuencia, deberán registrarse en todos los casos en que fueron suprimidos.

Respecto a los casos pendientes la Comisión se pronunció sobre el término que debería quedar fuera del paréntesis, resultando como sigue:

- | | | | |
|----|---|---|---|
| 1) | 0801 | | Cocos, nueces del Brasil y nueces de "cajú" (merey, cajuil, anacardo, marañón)*, frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados |
| | (0801.3) | - | Nueces de "cajú" (merey, cajuil, anacardo, marañón)*: |
| 2) | 1905.30 | - | Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres")* |
| 3) | Capítulo 25
Nota 2 e) | | los adoquines, encintados (bordillos)* y losas para pavimentos (partida n° 6801); los cubos, dados y artículos similares para mosaicos (partida n° 6802); las pizarras para tejados o revestimientos de edificios (partida n° 6803) |
| | 6801.00.00 | - | Adoquines, encintados (bordillos)* y losas para pavimentos, de piedra natural (excepto la pizarra) |
| 4) | 6406.20 | - | Suelas y tacones (tacos)*, de caucho o plástico |
| 5) | Capítulo 72
Nota de subpartida 1c)
(7225.1)
(7226.1) | | Acero al silicio llamado "magnético" (acero magnético al silicio)* |
| 6) | 7314 | | Tubos y perfiles huecos, sin soldadura (sin costura)*, de hierro o acero |
| 7) | 7321 | | Estufas, calderas con hogar, cocinas (incluidas las que puedan utilizarse |

accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas)*, braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, y sus partes, de fundición, hierro o acero

**C.- ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DE MODIFICACIONES A LA NALADISA FORMULADAS POR LA SECRETARÍA GENERAL.
(ALADI/CAN/IV/dt 3, 3.2 y 4).**

Las sugerencias formuladas por la Secretaría General en los referidos documentos de trabajo fueron aprobados por la Comisión Asesora de Nomenclatura con las siguientes modificaciones:

Correspondientes al documento ALADI/CAN/IV/dt 3

1) No se aprobó la estructura presentada por la Secretaría para la Partida 0106, decidiéndose la supresión de todos los ítem actuales, quedando por lo tanto cerrada a nivel de Sistema Armonizado: 0106.00.00.

2) Además de aprobarse la propuesta de la Secretaría para la Partida 0210, se decidió suprimir los ítem 0210.11.10, 0210.11.20, 0210.90.40 y 0210.90.90; quedando por lo tanto todas las subpartidas de esta Partida a nivel del Sistema Armonizado.

3) Además de las modificaciones sugeridas por la Secretaría para la Partida 0306, la Comisión decidió la supresión de los ítem 0306.29.10, 0306.29.20, 0306.29.30 y 0306.29.40 quedando por lo tanto la subpartida 0306.29 a nivel de Sistema Armonizado: 0306.29.00.

4) La Comisión decidió suprimir el ítem 0307.99.50

5) En la Partida 0811 se decidió la supresión de los ítem 0811.10.10, 0811.10.20, 0811.10.90, 0811.20.10, 0811.20.20 y 0811.20.90. Así como todos los ítem de la subpartida 0811.90.

6) Se sustituyó el texto propuesto para el ítem 1006.30.10 por el siguiente:

1006.30.10 Sin pulir ni glasear

7) En cuanto a la reestructura de la subpartida 1211.90, se aprobó la propuesta con el agregado del ítem 1211.90.10 Boldo;

se aprobó además, agregar en el ítem 1211.90.40 después de la palabra Orégano el nombre científico (*Origanum vulgare*).

8) No se aprobó la supresión del ítem 1404.90.30, quedando la subpartida 1404.90 como sigue:

1404.90.30	Corteza de quillay
1404.90.90	Los demás

9) No se aprobó la estructura propuesta para la partida 1502, aprobándose la siguiente:

1502.00.10	Sebo bovino
1502.00.90	Los demás

10) La Comisión decidió suprimir todos los ítem de la partida 1518, quedando a nivel de Sistema Armonizado: 1518.00.00

11) Además de las supresiones de ítem sugeridas para la partida 1602, que fueron aprobadas, se decidió la supresión de los ítem 1602.49.10, 1602.49.20, 1602.49.90, 1602.50.10, 1602.50.20, 1602.50.30, 1602.50.40 y 1602.50.90.

12) La Comisión no aceptó la supresión del ítem 1605.90.73.

13) Además de las modificaciones propuestas para la subpartida 1901.90, se decidió la supresión del ítem 1901.90.30.

14) Se aprobó la propuesta de la Secretaría para la estructura de la partida 2008, excepto:

a) en lo relativo a la subpartida 2008.60, la cual quedará estructurada de la siguiente manera:

2008.60	- Cerezas
2008.60.10	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe.
2008.60.90	Las demás.

b) se modificaron los textos de los ítem 2008.20.10, 2008.30.10, 2008.40.10, 2008.50.10, 2008.70.10, 2008.80.10 y 2008.92.10 por el siguiente:

En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe.

15) Se propone que la Secretaría realice un análisis exhaustivo de las subpartidas 2204.21 y 2204.29 a efectos de elaborar una propuesta para una nueva estructura de las mismas.

16) No se aprobaron las modificaciones propuestas para la partida 2401, aprobándose en sustitución lo siguiente:

2401.10	- Tabaco sin desvenar o desnervar
2401.10.10	Tabaco negro
2401.10.20	Tabaco rubio
2401.20	- Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado
2401.20.10	Tabaco negro
2401.20.20	Tabaco rubio

17) No se aprobó la estructura propuesta para la partida 2603, quedando a nivel de Sistema Armonizado: 2603.00.00.

18) No se aprobó la modificación propuesta en el texto del ítem 2715.00.20, quedando con el texto actual.

19) Se aprobaron los siguientes cambios de texto en algunos ítem de las partidas 2905 y 3823:

2905.17.10	Dodecan-1-ol (alcohol laurílico)
2905.17.30	Octadecan-1-ol (alcohol estearílico)
3823.70.20	Estearílico
3823.70.30	Laurílico
3823.70.40	Oleílico

Se propuso además, enviar la comunicación correspondiente a la Secretaría del Convenio de Directores Nacionales de Aduanas en el sentido de modificar, en el mismo tenor el texto de la subpartida 2905.17.

20) No se aprobó la modificación de texto propuesta para el ítem 2915.90.20, quedando con el texto actual.

21) No se aceptó la propuesta de modificación de la subpartida 2922.30 permaneciendo la estructura actual de la NALADISA.

22) Se aceptó la sugerencia para la subpartida 2924.21 en el sentido de suprimir los ítem: 2924.21.10 y 2924.21.20, creándose, en cambio, para esta subpartida los ítem:

2924.21.30	Diurón
2924.21.90	Los demás.

23) Para la subpartida 2924.29 se aceptó la propuesta de la Secretaría, y además, se decidió suprimir el ítem 2924.29.60.

24) La Comisión decidió que se consulte a la Organización Mundial de las Aduanas sobre la subpartida en la que deben clasificarse los tiocarbamatos N sustituidos dentro de la partida 2930.

25) Se aprobó lo sugerido para la partida 2935, excepto que no se suprime el ítem 2935.00.60 Ftalilsulfatiazol.

26) Se aprobó realizar una consulta a la Organización Mundial de las Aduanas sobre el alcance de la expresión **hormonas cortico-suprarrenales**, y en consecuencia, sobre el contenido de la subpartida 2937.22.

27) Se decidió no aprobar la estructura propuesta para la subpartida 2938.90, permaneciendo con su estructura actual.

28) Para la subpartida 2939.90 se decidió la supresión de los ítem existentes y la adopción de la nueva estructura siguiente:

2939.90	- Los demás
2939.90.50	Escopolamina y sus derivados; sales de estos productos
2939.90.60	Teobromina y sus derivados; sales de estos productos
2939.90.70	Pilocarpina y sus sales
2939.90.9	Los demás
2939.90.91	Cocaína y sus sales
2939.90.99	Los demás

29) No se aprobó la propuesta de la Secretaría para la partida 2941, permaneciendo la estructura actual.

30) Se decidió adecuar el texto de los ítem 3006.10.1 y 3006.40.20, quedando como sigue:

3006.10.1	Catguts y ligaduras similares, estériles.
3006.40.20	Cementos para la refección de los huesos.

31) En el texto de los ítem 3401.19.10 y 3401.20.00 se decidió sustituir el término jabones por el de jabón (en singular).

32) Para los ítem 3808.10.10, 3808.20.10, 3808.30.1, 3808.40.10 y 3808.90.10 se modificó el texto propuesto en el siguiente sentido:

Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos.

33) Se decidió mantener el ítem 3824.90.93.

34) Se decidió crear los ítem 4005.91.10 y 4005.99.10 con el texto:

Bases para gomas de mascar.

Corresponde, por lo tanto, crear los ítem 4005.91.90 y 4005.99.90 Los demás.

35) Se decidió cerrar las subpartidas 4015.19 y 4015.90, a nivel del Sistema Armonizado, suprimiendo los ítem existentes y creando los ítem 4015.19.00 y 4015.90.00.

36) Se decidió no aceptar la propuesta para la partida 4204, y en cambio suprimir los ítem 4204.00.91 y 4204.00.99; creándose el ítem 4204.00.90.

37) Se decidió la supresión de todos los ítem de la partida 5101, quedando las subpartidas cerradas a nivel del Sistema Armonizado: 5101.11.00, 5101.19.00, 5101.21.00, 5101.29.00 y 5101.30.00.

38) Se decidió no aceptar la propuesta de la Secretaría para la subpartida 8536.90, cerrándose la misma a nivel del Sistema Armonizado: 8536.90.00.

Correspondiente al documento ALADI/CAN/IV/DT 3.2

39) Se decidió que esta Secretaría General efectúe una consulta a la Organización Mundial de las Aduanas acerca de la correcta clasificación de los sistemas de administración transdórmica.

Correspondientes al documento ALADI/CAN/IV/dt 4

40) Se decidió la creación del ítem 2903.49.20 con el siguiente texto:

Derivados del metano, del etano o del propano, halogenados únicamente con flúor y bromo.

41) Con respecto a los códigos numéricos de los ítem de la subpartida 2903.45 se decidió modificarlos en el sentido de que coincidan con los que figuran en la NANDINA.

D) COMENTARIO DE LA SECRETARIA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA REPRESENTACION PERMANENTE DE CHILE ANTE LA ALADI.
(Documentos ALADI/CAN/IV/dt 3.1 y ALADI/CAN/IV/dt 3.1 Add 1).

De conformidad con la solicitud presentada oportunamente por la Representación de Chile ante la ALADI, su Delegación en la Comisión realizó una exposición sobre las características técnicas y las bondades del Nitrato de Potasio utilizado como fertilizante.

A continuación de la referida presentación, el Coordinador de la Reunión cedió la palabra al Consultor de la Secretaría General, Sr. Juan José Sortheix, quien formuló las siguientes reflexiones:

Sr. J. J. Sortheix.- Desearía hacer algunas preguntas para aclarar el objetivo del pedido. Lo que se pide parece ser la especificación de un tipo de nitrato de potasio que para simplificar llamaremos "fertilizante".

Se requiere dicha especificación en el Capítulo 31. Este es un aspecto que deseo aclarar, porque una de las cosas que interesa saber es si el interés principal de Chile es tener una especificación del producto en el Sistema Armonizado o tenerlo en el Capítulo 31.

Es decir, qué es más importante: tratar de lograr una especificación de nitrato de potasio fertilizante en el Capítulo 31, o tener una especificación del producto fertilizante nitrato de potasio. Esto es muy importante porque en el caso también debe evaluarse qué es lo que sería más fácil de lograr.

Hay dos posibilidades a considerar si se pretende ir al Capítulo 31. Una de ellas, solicitar sólo la especificación del nitrato de potasio fertilizante en ese Capítulo, y como consecuencia habría que establecer la diferencia entre los nitratos de potasio de los Capítulos 31 y 28.

Esto es un problema puramente conceptual. En cuanto a dividir el nitrato de potasio en dos Capítulos, simplemente me permito recordarles que lo que hizo el Sistema Armonizado fue justamente lo contrario. No admitió ninguna sal distribuida entre el Capítulo 28 y 31, en base a proporciones o contenidos de nitrógeno o de óxido de potasio.

En esa oportunidad, el Sistema Armonizado suprimió todos los porcentajes que estaban en el Capítulo 31 y los productos que tenían indicación porcentual de contenido de nitrógeno y de óxido de potasio fueron distribuidos entre el Capítulo 31 o el 28 según si predominaba o no su empleo como fertilizante en el comercio.

Conociendo la forma en que se elaboró el Sistema Armonizado considero sumamente difícil volver atrás sobre ese criterio de

división entre estos dos Capítulos. Va contra un principio que rige las relaciones entre ellos y constituiría una ruptura del esquema general de la estructura de dichos Capítulos.

La otra posibilidad que hay con relación al Capítulo 31 es llevar todo el nitrato de potasio (sea o no fertilizante) al Capítulo 31 dado que, según se acaba de informar, hoy en día en el comercio internacional el producto fertilizante sería el más importante en volumen.

Esto implicaría llevar al Capítulo 31 no sólo al nitrato de potasio fertilizante sino también al empleado con otros usos (entre ellos, por ejemplo, el de posible empleo en la elaboración de explosivos).

Este aspecto del empleo de los nitratos es serio dado que no resulta lo mismo llevar cualquier producto al Capítulo 31, ya que hay una suerte de cuidado particular con respecto a aquellos sobre los cuales se ejerce una vigilancia especial; también es verdad que, pese a sus distintos usos, todo el nitrato de amonio logró llegar al Capítulo 31.

Estas son las dos posibilidades que presenta el Capítulo 31. Pero si el objetivo de la especificación del producto fertilizante es el primario no debería descartarse el Capítulo 28, donde actualmente se encuentra todo el nitrato de potasio. También se dijo que en los aranceles suele ser más favorable la tributación de los abonos. Esto es verdad entre nuestros países, pero no es necesariamente verdad en relación a los países industrializados a cuyos aranceles se agregan sistemas generales de preferencias para países en vías de desarrollo con carácter unilateral, sin contrapartida.

Simplemente estoy tratando de configurar el panorama general y creo que no necesariamente, si se desea beneficiar a Chile, una simple comparación de las tarifas generales va a ser siempre el Capítulo de los fertilizantes el que otorgue el mejor derecho.

Por lo expuesto es muy importante determinar con cuidado si la especificación es o no lo más importante. Si lo es debe estudiarse y elegirse cuidadosamente dónde y cómo se desea esta especificación. Para ello debe tenerse en cuenta el contexto más favorable para el caso y el más asequible para el éxito de la gestión.

En cuanto a los demás aspectos, el del volumen del comercio no sería hoy un obstáculo. En cambio, el Comité del Sistema Armonizado ha manifestado reiteradamente su reticencia a fijar discriminaciones en función de porcentajes que requieran análisis químicos y cuando se trató un caso similar llevado por Israel dicha preocupación se extendió al del manejo de los nitratos a dicho efecto.

Además, parecería haber otro tipo de características que, en ciertos casos, permitiría distinguir el producto fertilizante: la

presentación en forma granulada. En cuanto a la presentación en forma de cristales, que se utilizan como tales tanto en la actividad agrícola como en la industrial, la situación no es tan sencilla. No soy químico pero he tenido mucha relación con la gente que trabaja en química y esto me ha permitido observar dos aspectos que en este caso parecen interesantes. Uno de ellos procede del hecho que este nitrato de potasio procede del nitrato de sodio y potasio original y este a su vez del caliche. El nitrato de sodio y potasio no parece ser en principio un producto excesivamente purificado con respecto al mineral de origen. Por ello algo del caliche podría haber llegado al nitrato de potasio. Podrían ser algunas sales exóticas con respecto al producto final, aunque sea en proporciones muy pequeñas. Es decir, que habría sustancias que no tienen nada que ver con el nitrato de potasio propiamente dicho. Por otro lado, el sistema de su obtención con cloruro de potasio debe dar un residuo en cloro bastante más elevado que el de los nitratos de potasio de otro origen.

Resumiendo: puede haber alguna resistencia para llevar todos estos nitratos al Capítulo 31. No veo muy factible dividir los nitratos de potasio entre los Capítulos 28 y 31. Quizás sería útil que también se considere seriamente la posibilidad de especificarlo en el Capítulo 28 en el cual hoy se encuentran. Sobre esto, claro está que quien debe decidir en libertad cuál de estas vías le conviene más es Chile, dado que en dicha elección también debe incidir determinar cual es la que le ofrece mayores posibilidades de éxito.

Por último, por el momento parece conveniente dejar hasta el último momento la determinación del texto que eventualmente se propondría ante la OMA dado que en alguna medida podrá depender de los criterios de diferenciación entre ambos tipos de nitrato de potasio que se decida indicar con tal fin.

En atención a las anteriores consideraciones, la Delegación de Chile reformuló su petición, solicitando a la Comisión incorporar en la NALADISA una apertura para el Nitrato de Potasio en los mismos términos en que lo contempla la Nomenclatura Común de los países miembros del MERCOSUR: Partida 2834 "Nitrato de Potasio con un contenido de KNC, inferior o igual al 98 % en peso" y en consecuencia, apoyar una solicitud en tal sentido ante la OMA.

La Comisión Asesora de Nomenclatura dispuso postergar la consideración sobre el tema hasta recibir de los países miembros su posición respecto de la solicitud de Chile, reformulada en los términos referidos "supra". A esos efectos, estableció un plazo hasta el próximo 15 de noviembre, con la finalidad de recibir por vía epistolar los comentarios sobre el caso planteado y la solución proyectada.

E) DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE BRASIL

Con referencia, aún, al examen del punto 1 de la agenda, la delegación brasileña solicita que se registre en el informe de esta reunión su declaración de que, a más tardar hasta mediados de noviembre del corriente año, Brasil presentará a la Secretaría General de la ALADI su propuesta de la versión en portugués de la NALADISA, donde estará incorporada la Enmienda 2 del Consejo de Cooperación Aduanera. La propuesta brasileña será idéntica, a nivel de seis dígitos, a la Nomenclatura Común del MERCOSUR y a la Nomenclatura Brasileña de Mercaderías.

Además, la delegación brasileña entiende que la aprobación por parte del Comité de Representantes de las versiones finales en español y portugués de la NALADISA deberá realizarse simultáneamente.

F) DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS DELEGACIONES DE ARGENTINA Y BRASIL

Atento al caso planteado por la Secretaría General en el curso de la presente reunión, respecto de la clasificación de la mercadería que se da en llamar "sistemas de administración transdérmica", sobre la que hace referencia el documento ALADI/CAN/IV/dt 3.2, las Delegaciones de Argentina y Brasil solicitan que sea incluido en la consulta a efectuarse a la Dirección de la Nomenclatura y la Clasificación de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), tal como fuera decidido por esta Comisión Asesora, el párrafo que seguidamente se consigna.

Las Delegaciones de Argentina y Brasil consideran por las especificaciones que presenta la mercadería en trato, la misma se encuentra comprendida en la Partida 3005 del Sistema Armonizado, señalando, asimismo, a modo de ejemplo, que en dos Nomenclaturas vigentes en la región se encuentran taxativamente incluidas mercaderías que responden a características similares, en la mencionada partida.

Tal conclusión se sustenta en que a la mercadería ya descripta se la considera en términos de Nomenclatura, un apósito o artículo similar recubierto con sustancias medicamentosas, denominado comúnmente "parches de administración transdérmica", y que, por otra parte, nada indica que la Partida 3005 limite su alcance a que las sustancias medicamentosas que conforman la impregnación o el recubrimiento deban presentar una propiedad terapéutica de efecto exclusivamente local".

G) SESIÓN DE CLAUSURA

La clausura de la reunión estuvo a cargo del Secretario General Adjunto, Embajador Juan F. Rojas Penso, quien destacó la labor desplegada en esta oportunidad por la Comisión Asesora. En especial, resaltó la importancia que reviste la incorporación a la NALADISA tanto de la Versión Única en español del Sistema Armonizado como de la Enmienda n° 2 del mismo. Indicó que ambas acciones se constituían en pasos previos hacia la conformación de una Nomenclatura común, fundamento de la dimensión regional del proceso de integración de su proyección hemisférica.

Finalmente, señaló que atendiendo a esos propósitos, la Secretaría General orientará sus esfuerzos el próximo año hacia la elaboración de esa Nomenclatura común, la cual esperaba fuese de aplicación obligatoria por parte de todos los países miembros.

ANEXO I

LISTA DE PARTICIPANTES

ARGENTINA:

CAVILLIOTTI Analía

Jefe de la División de Clasificación Arancelaria
Administración Nacional de Aduanas
Argentina

BOLIVIA

MATTA QUISPE José

Técnico de Política Arancelaria
Dirección de Política Tributaria
Secretaría Nacional de Hacienda
Bolivia

BRASIL

PRADO MEGDA Henrique

Auditor
Ministério da Fazenda
Brasil

MOREIRA DA ROCHA Zelia Maria

Coordenadora do Setor de Nomenclatura
Ministério Indústria, do Comercio e Turismo
Dto. Tec. de Tarifas
Brasil

NUNES DE CASTRO Maria Zélia

Auditor
Ministerio da Fazenda
Brasil

DA ROCHA VIANNA Hadil

Primer Secretario
Representación Permanente de Brasil ante la ALADI
Uruguay

COLOMBIA

ROMERO DE ETCHEVERRY Julia Alicia
Subdirectora de Estudios Sectoriales
Ministerio de Comercio Exterior
Colombia

SABOYA TORRES María Ana
Ministerio de Comercio Exterior
Colombia

SAAVEDRA DE GIMÉNEZ Clara
Ministerio de Comercio Exterior
Colombia

GOMEZ CASTAÑO Diego
Asesor de Estudios Técnicos Aduaneros
DIAN
Colombia

CHILE

BARRUECO SOTO Patricio
Asistente
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
Chile

SMITH FIGUEROA Eduardo
Administrador Público
Servicio Nacional de Aduanas
Chile

TEJEDA SANHUEZA Hernán
Subgerente de Estudio
SOQUIMICH
Chile

ECUADOR

ROCHA ROMERO Francisco Javier
Embajada de Ecuador
Uruguay

MÉXICO

ORTIZ LERMA Pedro
Administración General de Aduanas
Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México
México

RODRIGUEZ, Magno
Asesor Técnico
Representación Permanente de México ante la ALADI
Uruguay

PARAGUAY

NUÑEZ Alfredo
Segundo Secretario
Representación del Paraguay ante ALADI
Uruguay

PERÚ:

LOMBARDI VELÁSQUEZ Edda
Jefe de la División de Nomenclatura Arancelaria
Superintendencia Nacional de Aduanas
Perú

BENAVIDES CASO César Gonzalo
Especialista en Aduanas
Superintendencia General de Aduanas
Perú

URUGUAY

MUINELO Roberto
Ministerio de Economía y Finanzas
Asesor - Secretario Técnico
Uruguay

ZUBELZO MARTÍNEZ Rubén Alberto
Dirección Nacional de Aduanas
Uruguay

INFANTE GARCÍA Margarita
Verificador (especializado aduanero)
Dirección Nacional de Aduanas
Uruguay

MARTÍNEZ TORNAROLI Doris
Dirección Nacional de Aduanas
Uruguay

ALONSO MÁRQUEZ Jorge
Ayudante Químico
Dirección Nacional de Aduanas
Uruguay

BOTTA Edmundo
Adscripto
Banco de la República Oriental del Uruguay
Uruguay

ILLARZE ROSAS Francisco
Subgerente
Banco de la República Oriental del Uruguay
Uruguay

GRILLE CHELALA Alvaro Juan
Inspector de Comercio Exterior
Banco de la República Oriental del Uruguay
Uruguay

BASCANS Gabriela
Inspector de Comercio Exterior
Banco de la República Oriental del Uruguay
Uruguay

CALVIÑO DE DITTRICH Gladys
Subjefe Ing. Químico
Dirección Nacional de Aduanas
Uruguay

PENELA RÍOS Eduardo
Ministro Representante Alterno
Representación Permanente de Uruguay ante la ALADI
Uruguay

VENEZUELA

ROSALES Carlina
Profesional Tributario de la Gerencia de Aduanas
SENIAT - Ministerio de Hacienda
Venezuela

GUEVARA RAMIREZ Luis Celestino
Profesional Tributario
SENIAT - Ministerio de Hacienda
Venezuela

RANGEL BARLING Antonio Enrique
Representante Alterno
Representación Permanente de Venezuela ante ALADI
Uruguay

ANEXO II

LISTA DE DOCUMENTOS

ALADI/CAN/IV/di 1	Agenda Comentada
ALADI/CAN/IV/di 1/Rev.1	Agenda Comentada
ALADI/CAN/IV/di 1.1	Agenda Provisional
ALADI/SEC/di 315.10	Notas Explicativas al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías. Corrección Nº 11 - febrero 1992
ALADI/SEC/di 315.11	Notas Explicativas al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías. Corrección Nº 12 - Julio 1992. Documento 37.608.
ALADI/SEC/di 315.12	Notas Explicativas al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías. Corrección Nº 13 - Febrero 1993. Documento 37.967.
ALADI/SEC/di 315.13	Notas Explicativas al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías. Corrección Nº 14 - Setiembre 1993. Documento 36.279.
ALADI/SEC/di 524	Recomendación del Consejo de Cooperación Aduanera. Secretaría General, documento 37.645
ALADI/SEC/di 525	Recomendación del Consejo de Cooperación Aduanera. Secretaría General, documento 37.646
ALADI/SEC/di 610	Enmienda a la Nomenclatura del Sistema Armonizado del Consejo de Cooperación Aduanera aprobada de acuerdo con el artículo 16 del Convenio.
ALADI/CAN/di 610.1	Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

ALADI/CR/Resolución 108	Creación de la Comisión Asesora en Nomenclatura como organo técnico de apoyo en la materia.
ALADI/CR/Resolución 127	Agenda provisional del noveno período de sesiones extraordinarias de la Conferencia de Evaluación y Convergencia.
ALADI/CAN/IV/dt 1	Enmienda a la Nomenclatura del Sistema Armonizado. Recomendación del 6 de julio de 1993 del Consejo de Cooperación Aduanera.
ALADI/CAN/IV/dt 2	Incidencia de la NALADISA en los textos de la Versión Unica del Sistema Armonizado en Idioma Español.
ALADI/CAN/IV/dt 3	Comentarios de la Secretaría a la NALADISA (ALADI/CR/Resolución 107).
ALADI/CAN/IV/dt 3.1	Comentario de la Secretaría a la solicitud presentada por la Representación Permanente de Chile ante la ALADI.
ALADI/CAN/IV/dt 3.1 Add.1	Informe Técnico sobre el Nitrato de Potasio presentado por la Representación Permanente de Chile ante la ALADI.
ALADI/CAN/IV/dt 3.2	Comentarios de la Secretaría a la NALADISA (ALADI/CR/Resolución 107).
ALADI/CAN/IV/dt 4	Recomendación del Consejo de Cooperación Aduanera sobre sustancias controladas por el Protocolo de Montreal y de las Sustancias reglamentadas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y psicotropos.

ANEXO III

CASOS PRESENTADOS PARA SU CONSIDERACIÓN A LA SECRETARÍA DEL
CONVENIO

Delegación de Uruguay

- 2201 En la Versión Única se consigna "agua mine-
2201.10 ral", en tanto que las versiones oficiales la
2202 expresan en plural.
2202.10
NL 1a) Cap. 30
- 2933.40 El texto debería contemplar que tanto la qui-
noleína como la isoquinoleína son estructuras
heterocíclicas de núcleos condensados, de tal
manera que la versión debe hablar de "ciclos"
en lugar de "un ciclo", tal cual surge de las
versiones oficiales.
- 2940 El texto de partida presenta un error de sin-
taxis cuando dice "..., excepto de la sacaro-
sa,..." debería revisarse la redacción del
mismo.
- NL 1b) Cap. 30 Se indica la exclusión del "yeso fraguable",
cuando las versiones oficiales lo expresan en
plural.
- NL 2 Cap. 30 Se debe analizar la última frase del texto que
merecería alineación según los textos oficia-
les.
- 3601.00.00 En la Versión Única en español aparece la ex-
presión "Pólvoras" y no se correspondería
exactamente en las versiones oficiales que
aluden a "Polvoras de proyección".
- NL 1g) Cap.48 Se necesita alineación entre las versiones
inglés y francés a efectos de analizar la
eventual inclusión, en la Versión Única en
español, de la condición de refuerzo del papel
a que alude la citada nota.
- NL11 Sec. XI Se detecta diferencia idiomática respecto de
los términos "adherizable/recubiertos por in-
mersión" que están en las respectivas versio-
nes español/portugués, en concordancia con las

correspondientes versiones francés "adhérisés" e inglés "dipped".

- 5604 De la comparación de las versiones inglés y
5604.10 francés con la Versión Única en español de
5604.20 los términos "revestidos" y "recubiertos", los
cuales merecerían alineación.
- 5704.10 Se omite el término "baldosas" que procedería
de los términos "Tiles" y "Carreaux" que apa-
recen en las versiones inglés y francés.
- NL5b) Cap.. 59 En la Versión Única en español y en la versión
portuguesa de la Nomenclatura, se ha tomado el
alcance de la nota tal cual aparece en fran-
cés, sin embargo, en inglés excluye a los "te-
jidos pintados con dibujos" y similar mención
hacen las Notas Explicativas de la partida
5907, aún en francés.
- NL7 Cap. 61 En la Versión Única en español se habla sólo
NL6 Cap. 62 de pantalones, las versiones inglés y francés
agregan los términos "breeches" y "culottes".

Secretaría General de la ALADI

- 0805.30 Limones (Citrus limón, Citrus limonum) y lima
agria (Citrus aurantifolia), y
- 3301.14 Lima (reiteración de consulta a la OMA).
- 4109 Cueros y pieles charolados y sus imitaciones
de cueros o pieles chapados; cueros y pieles
metalizados (reiteración de consulta a la
OMA).
- NL2 Cap. 49 Obtenido por un procesamiento de datos, por
estampado en relieve, fotografía, fotocopia,
termocopia o mecanografiado (reiteración de
consulta a la OMA).
- Nota de sub- Polvo de condensación de cinc/ polvillo
partida 1c) de condensación, de cinc (reiteración de
Partida 7903 consulta a la OMA).
y subpartida
7903.10

Código

debería decir:

0302.1	-	..., excepto los hígados, huevas y lechas:
0302.2	-	..., excepto los hígados, huevas y lechas:
0302.3	-	... excepto los hígados, huevas y lechas:
0302.40	-	... excepto los hígados, huevas y lechas
0302.50	-	... excepto los hígados, huevas y lechas
0302.6	-	... excepto los hígados, huevas y lechas:
0303.10	-	..., excepto los hígados, huevas y lechas
0303.2	-	... excepto los hígados, huevas y lechas:
0303.3	-	... excepto los hígados, huevas y lechas:
0303.4	-	... excepto los hígados, huevas y lechas:
0303.50	-	... excepto los hígados, huevas y lechas
0303.60	-	... excepto los hígados, huevas y lechas
0303.7	-	... excepto los hígados, huevas y lechas:
0306.14	--	Cangrejos, excepto los macruros
0306.24	--	Cangrejos, excepto los macruros
Capítulo 7 Nota 2 (4ª línea)	2.	..., frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i> , ...
1512.21	-	Aceite en bruto, incluso sin gosipol
Capítulo 17 Nota 1 b)	1. b)	los azúcares ... excepto la sacarosa, lactosa, ...
1904.10	-	Productos a base de cereales obtenidos
2003		Setas y demás hongos y trufas, preparados o conservados ...

Código	debería decir:
2512	Harinas silíceas ... "Kieselguhr", ...
2530.20	- Kieserita, epsomita (...
2905.17	-- Dodecan-1-ol (alcohol laurílico)... y octadecan-1-ol (alcohol estearílico)
2918.22	-- Acido O-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres
Capítulo 32 Nota 3 (4ª línea)	3. ... el polvo o escamillas metálicos)
3212	Pigmentos (incluidos el polvo o escamillas metálicos) ...
Capítulo 34 Nota 2	2. En la partida nº 3401, el término jabón solo ...
Capítulo 44 Nota 1 q)	1. q) los artículos del Capítulo 96 (... botones, lápices), ...
Capítulo 48 Nota 8 a)	8. a) el papel ... de paredes o techos: ...
Capítulo 49	Productos editoriales, de la ...
Sección XI Nota 11	11. En esta Sección el término "impregnados" abarca también al "adherizado"
5606 (3ª línea)	Hilados ... 5605 y los hilados ...
6115.20	- Medias de mujer, de título ...
6409.19	6404.19
7016	Adoquines ... para la construcción; ...
Capítulo 76 Nota 2 (3ª línea)	2. No obstante ... , de cualquier forma, sea inferior o igual a 6 mm en ...

Código

debería decir:

Capítulo 79		el polvo obtenido... partículas esféricas
Nota de subpartida		más finas que el polvo. Por lo menos...
1 c) (2º línea)		
8102.92	--	Barras ... chapas, hojas y tiras
Capítulo 84	4.	Solo se clasifican en la partida
Nota 4		8457 las máquinas herramienta para traba-
		jar metal, ...
8422		... botellas, tarros, tubos o continen-
(5ª línea)		tes análogos; ...
8422.30	-	Máquinas ... sacos (bolsas) o continentes
		análogos; ...
8461		Máquinas ... aserrar, trocear y demás ...
8472.10	-	Copiadoras, incluidos los mimeógrafos
(8477.5)	-	Las demás ... de moldear o formar:
8517		Aparatos ... de auricular inalámbrico combina-
		do ...
8518.30	-	Auriculares, incluso combinados con mi-
		crófono
8524.31	--	Para reproducir ... del sonido o la ima-
		gen
8524.40	-	Cintas magnéticas ... del sonido o la
		imagen
8524.91	--	Para reproducir ... del sonido o la ima-
		gen
8525		Aparatos emisores ... o reproducción de sonido
		incorporado; ...
8539.21	--	Halógenos, de wolframio
Sección XVII	5.	c) del Capítulo 89, si están ... ,
Nota 5 c)		incluso si pueden aterrizar ...

Código	debería decir:
Capítulo 90 Nota 2 a) (2ª línea)	2. a) las partes ... cualquiera de las partidas de este Capítulo ...
9010.10	- Aparatos y material ... fotográfica, película cinematográfica ...
9018.12	-- Aparatos de diagnóstico por barrido ultrasónico.
9022.12	-- Aparatos de tomografía computarizada
Capítulo 91 Nota 1 c) (5ª línea)	1. c) las partes ... se clasifican, sin embargo, ...

Delegación de México

1. Se considera que la partida 0301 *Peces o pescados, vivos* debe modificarse como sigue:

0301 Peces (incluso capturados) vivos

Lo anterior obedece a la definición de la palabra *pescados*, que de conformidad con el Diccionario de la Lengua Española nos dice: "pez comestible sacado del agua por cualquiera de los procedimientos de pesca". En México se entiende, generalmente, que el pescado es un pez muerto.

Si se acepta, se modifica, en consecuencia, la Nota 1 inciso a) del Capítulo 1.

2. Subpartida 0804.30 - *Piñas tropicales (ananás)*

Propuesta: Eliminar el término *tropicales* en virtud de las versiones originales.

3. Subpartida 0805.30 - *Limones (citrus limón, citrus limonum) y lima agria (Citrus aurantifolia)*

Propuesta: Eliminar el término *agria* que califica a la lima, ¿existen citrus aurantifolia que no sean

agrias?, además de que en los textos originales solo menciona "de lima". Relacionar con la partida 3301.14.

4. Partida 0705 *Lechugas (lactuca sativa) y achicorias, comprendidas la*

Propuesta: Sustituir el término *comprendidas* por el de *incluidos*. Antecedentes en las partidas 0602, 0406, 0708 Y 0809, donde se utiliza el término *incluidos*.

5. Subpartida 2827.51 -- *Bromuros de sodio o de potasio*

Propuesta: Eliminar la palabra *de* previa a *potasio*, lo anterior en concordancia con la subpartida 2826.20, donde sí se elimina dicha palabra.

6. Partida 2850 *Hidrurus, nitrurus, aziduros (azidas), siliciuros y boruros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los compuestos que consistan igualmente en carburos de la partida 2849*

Propuesta: De conformidad con la versión en inglés, modificar la última frase por *excepto los compuestos que también sean carburos de la partida 2849*.

7. Subpartida 3204.12 -- *Colorantes acidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordiente ...*

Propuesta: Modificar *a mordiente* en lugar de *para mordiente*

8. Subpartida 3824.10 -- *Preparaciones aglutinantes para moldes o para núcleos de fundición.*

Propuesta: Eliminar la palabra *para* previa a *núcleos*

9. Subpartida 3920.59 -- *De los demás*

Propuesta: Sustituir el texto por el de *las demás*, por consistencia de las versiones oficiales en inglés y francés, las cuales solo dicen: "other y autres"

10. Subpartida 4016.93 -- *Juntas o empaquetaduras*

Propuesta: Modificar el texto por el de *juntas y demás elementos con función similar de estanqueidad*, o por el de *juntas, empaquetaduras, arandelas y otros sellos de función similar*.

Lo anterior se solicita en base al texto de la versión original en inglés, el cual comprende en dicha subpartida otras mercancías adicionales a las juntas y empaquetaduras.

11. Partida 5007 *Tejidos de seda, o de desperdicios de seda*

Propuesta: Eliminar la coma.

12. Nota 1 Capítulo 54 *En la nomenclatura, las expresiones fibras sintéticas y fibras artificiales se refiere a ...*

Propuesta: La palabra refiere debe de estar en plural: *refieren*.

13. Subpartida -- *Del tipo fueraborda*

Propuesta: Modificar por *fuera de borda*

14. Subpartida 8517.22 -- *Teletipos*

Propuesta: Modificarla por *teleimpresor*, de conformidad con la versión oficial en inglés que nos dice "tele printer".

